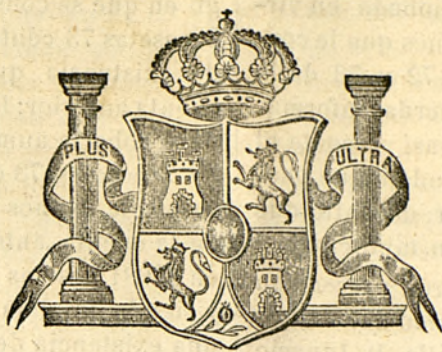


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 12 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, y Aldea, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuación se expresan:

Cuevas de San Clemente.—1888.—Fidel Ciruelos Gonzalez, núm. 1: soldado sorteable.

Pineda Trasmonte.—1887.—Gregorio Elena Yusta, núm. 1: desestimada la excepcion.

Quintanilla del Agua.—1888.—Guillermo Cuesta Merino, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Francisco Lozano Ortega, núm. 7: exento.

Pinilla Trasmonte.—1.º de 1885.—Luis Hernando Martin, núm. 3: pendiente de comparecer á ser llamado.

Hoyales de Roa.—1888.—Antonio Ursa Lezana, número 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército. Lucio Benavente Bartolomé, núm. 3: soldado sorteable. Pascual Gonzalez Hernando, núm. 5: prófugo.

1887.—Cipriano Peña Herrera, núm. 1: soldado sorteable.

Cogollos.—1887.—Felipe Santa Maria Gutierrez núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Gregorio Benito Perez, núm. 2: pendiente de comparecer á ser reconocido. Juan Moral Santidrian, núm. 3: exento.

Adrada de Haza.—1888.—Pablo Bartolomé Sanz, núm. 4: soldado sorteable.

1886.—Indalecio Plaza Esteban, núm. 2: soldado sorteable.

Valle de Hoz de Arriba.—1888.—Miguel Sierra Sanz, núm. 1: soldado sorteable.

Merindad de Castilla la Vieja.—1888.—José Lopez Carrera, número 29: excluido temporalmente.

Melgar de Fernamental.—2.º de 1885.—Estanislao del Hierro Gonzalez, núm. 11: excluido temporalmente.

Mecerreyes.—1886.—Eugenio Gonzalez Perez, núm. 4: excluido temporalmente.

Revilla Cabriada.—1888.—Agapito Peña del Pozo, n.º 1: exento.

Quintanilla del Coco.—1887.—Cesáreo Martin Martin núm. 1 y Benito Miguel Alamo número 5: excluidos temporalmente. Emilio Martin Ahedo, núm. 11: soldado sorteable. Jorge Alonso Rodrigo, núm. 12: excluido totalmente.

Cilleruelo de Arriba.—1887.—Juan Casado Martin, núm. 3: excluido totalmente.

Castil de Peones.—1886.—Pablo Gonzalez Barriocanal, núm. 1: excluido temporalmente.

Pedrosa de Duero.—1888.—Julian Andrés Benito, núm. 1: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Leandro Mata Martin, número 2: soldado sorteable.

1887.—Manuel Rodero Ruiz, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Frutos Cristobal Rodero, núm. 1: excluido temporalmente.

Castrillo de la Reina.—1887.—Pascual Gonzalez Izquierdo, n.º 1: excluido temporalmente.

Ontoria de Valdearados.—1888.—Antonio Rosales Monzon, n.º 4: soldado sorteable.

Miranda de Ebro.—1888.—Baldomero Sacristan Perez, núm. 17: útil condicional.

Cardeñajimeno.—1886.—Donato Iglesias Aragon, núm. 5: excluido temporalmente.

Olmillos de Muñó.—1888.—Mariano Ruiz Castrillo núm. 1, Bonifacio Martinez Temiño número 2: soldados sorteables. Federico de la Peña Ruiz, núm. 3: excluido totalmente.

Cabañes de Esgueva.—1888.—

Hipólito Martin Guarda, núm. 2: útil condicional.

Quintanalaranco.—1888.—Juan Castrillo Garcia, núm. 5: soldado sorteable.

San Juan del Monte.—1888.—Fructuoso Martin Tapia, núm. 1: soldado sorteable.

Peral de Arlanza.—2.º de 1885.—Roman Garcia Dominguez, número 2: excluido temporalmente.

Villovela.—1888.—Canuto Alvarez Benito, núm. 1: sin excepcion legal.

Puentedura.—1888.—Agustin Gonzalez Gonzalez, núm. 6: exento.

1887.—Fulgencio Merino Merino núm. 1 y Miguel Briones Camarero núm. 4: soldados sorteables.

1886.—Julian Rojo Fernandez núm. 2, Venancio Sanz Mambrilla núm. 4 y Antonio Barbadillo Rodrigo núm. 6: exentos.

2.º de 1885.—Miguel Lozano Camarero, núm. 1: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Hermógenes Mambrilla Alonso, núm. 4: exento.

Dióse lectura de un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia en que se interesa la remision del expediente del soldado Agapito Miguel Herrera, á quien se está instruyendo expediente por haber resultado corto de talla; y la Comision acuerda que se remitan los antecedentes referentes al expresado mozo obrantes en el expediente de su razon.

La Comision quedó enterada del oficio del Lic. D. Ramiro Avila participando que se habia hecho cargo de la plaza de Médico civil de observacion, para la cual ha sido nombrado interinamente durante la ausencia de D. Marcial Martinez.

En vista de la comunicacion del Sr. Coronel de la zona militar de esta ciudad en que manifiesta que el mozo Juan Sordo Fernandez, alistado por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el reemplazo

de 1887, obtuvo en el sorteo verificado en 11 de Diciembre último el núm. 72, correspondiéndole en su virtud servir en el Ejército de la Península; y resultando que dicho mozo tenía hecha en la Caja sucursal de Depósitos de esta ciudad la consignacion de 2000 pesetas á los efectos del art. 33 de la vigente ley de Reemplazos: la Comision, accediendo á lo solicitado por los interesados del mozo, acuerda oficial á la Delegacion de Hacienda de esta provincia á fin de que se expida una carta de pago de 1500 pesetas para que pueda verificarse la redencion de aquel en la zona, devolviéndose las 500 restantes al interesado que hizo la consignacion de las 2000.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por el Alcalde de Abajas pidiendo que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de Cernégula en un juicio verbal seguido ante el mismo á instancia de D. Rodrigo Arquiga, vecino de esta ciudad, sobre pago de rentas de fincas de su propiedad: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 8 de Setiembre de 1887 en su número 3.º, acuerda informar que no procede promover la competencia de que queda hecho mérito.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por Nicolás Calvo Molero, padre de Gregorio Calvo Martin, contra el fallo de esta Comision que declaró en revision exento á Nicolás Gonzalez Ontoria, alistado con el núm. 20 por el distrito municipal de Gumiel de Izan para el reemplazo de este año como comprendido en el art. 69, caso 1.º, de la ley de Reemplazos, revocando el fallo del Ayuntamiento: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado con copia certificada del acuerdo apelado, informando en el sentido de que procede desesti-

mar la apelacion mencionada por haber justificado el mozo todas las circunstancias del precitado artículo 69, caso 1.º, de la ley.

Dada cuenta de otro recurso entablado por Victoriano Mamolar Velasco, alistado por el Ayuntamiento de Torresandino para el reemplazo de 1887, y que quedó exento como hijo único de padre sexagenario, contra el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la nueva exencion que dice haberle sobrevenido de mantener á un hermano huérfano de 13 años de edad: la Comision acuerda que se remita el expediente con la copia certificada del acuerdo apelado al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando en el sentido de que procede desestimar la apelacion interpuesta.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Bernabé Huidobro contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Tuvilla del Agua por el que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella corporacion municipal, que ha venido ejerciendo por espacio de 18 años: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la apelacion interpuesta por D. Antonio Revilla Gomez, vecino y elector de la villa de Lerma, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito que desestimó la pretension formulada por el recurrente de que se incluyese en las listas electorales para Concejales de aquel distrito á Alvaro Revilla Gomez y se excluyera á Crisógono y Ladislao Piniños, cuya pretension se funda en que habiendo estado expuestas al público las listas electorales mencionadas en los 15 primeros dias de Febrero último en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y no habiéndose formulado la reclamacion de que se trata en dicha primera quincena de Febrero como previene el art. 26 de la misma ley, son extemporáneas: la Comision acuerda no haber lugar á estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad por D. Robustiano de Zulueta, Farmacéutico titular que ha sido de La Puebla de Arganzon y vecino de aquella localidad, reclamando el abono de nueve trimestres de su asignacion que dice adeudarle el Ayuntamiento, y pidiendo que se declare nula la provision de dicha plaza de Farmacéutico titular que la Junta municipal ha hecho en favor de un profesor de Farmacia establecido en Miranda de Ebro con la asignacion de 50 pesetas

anuales: la Comision, considerando que al Ayuntamiento incumbe resolver en primer término sobre la pretension mencionada en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 72 y 73 de la ley municipal, acuerda informar que procede hacerlo así presente al interesado, advirtiéndole que puede en su dia apelar del fallo que dicte la corporacion municipal.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Rosendo Revilla, D. Ignacio Nuñez y otros tres vecinos de Nebreda, Concejales que han sido de aquel distrito municipal, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se les declaró obligados á pagar los descubiertos de los presupuestos de gastos carcelarios correspondientes al período de su administracion, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien remitir el expediente de responsabilidad que el Alcalde manifiesta en su informe sobre el recurso haberse formado oportunamente y hallarse en las oficinas del Gobierno civil.

Así bien se acordó rogar al Sr. Gobernador que ordene al Alcalde de Royuela remita copia certificada del acuerdo en que se desestimó la pretension de D. Antolin Diez y Ronda, recaudador que fué de los fondos municipales en el año económico de 1883-84, de que se le abonasen 174 pesetas 10 céntimos que dice resultaron á su favor al rendir su cuenta, para poder emitir informe acerca del recurso que ha interpuesto sobre el expresado acuerdo.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1884-85, en que fué recaudador D. Agapito Morrondo, cuyo cargo asciende á 11504 pesetas con 72 céntimos, y la data á 7687 con 82 céntimos; y resultando que en la primera partida de cargo se consignan 4870 pesetas 79 céntimos por las existencias que quedaron de la cuenta anterior; y siendo estas 4873 pesetas 52 céntimos, aparecen cargadas de menos 2 pesetas 73 céntimos; y que las demás partidas de dicho cargo así como las de la data se hallan debidamente justificadas, la Comision acuerda aprobarla aumentando al cargo las 2 pesetas 73 céntimos consignadas de menos en él, elevándose por consiguiente á 11507'45; y siendo la data de 7687'82, queda una existencia para la cuenta siguiente de 3819'63.

Examinada así bien la cuenta de gastos carcelarios del mismo partido correspondiente al año económico de 1885-86, en que fué tambien recaudador D. Agapito Morrondo, cuyo cargo asciende á 13978 pesetas con 76 céntimos y la data á 10253'42, quedando una existencia de 3725'64; y resultan-

do que las partidas de cargo y data se hallan debidamente justificadas, excepto la primera del cargo en que se consignan de menos 2 pesetas 73 céntimos en concepto de existencia que resultó en la cuenta anterior: la Comision acuerda aprobarla aumentando al cargo las 2 pesetas 73 céntimos consignadas de menos en la existencia de la cuenta anterior, y fijándose en 13981 pesetas con 49 céntimos; y siendo la data 10253'42, queda una existencia de 3728'31.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Junio por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio por la cantidad total de 133200 pesetas y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la primera sesion que celebre del expediente presentado por la Contaduría al despacho de esta Comision promovido por el Alcalde de Villasandino consultando si es legal el nombramiento de Comisionado ejecutor de apremio hecho por la corporacion municipal en favor del Secretario de aquel Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 14 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, y Aldea, dióse lectura del acta de la anterior del dia 12 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Puebla de Arganzon.—1888.—Julian Iñiguez Fernandez, núm. 5: exento. Fermin Galdaraz Altajara, núm. 7: pendiente de justificacion.

Tejada.—1888.—Máximo Santa Maria Alonso, núm. 4: exento.

Villanueva del Conde.—1886.—Manuel Perez Castillo, núm. 1: exento.

Tordueles.—1888.—José Bartolomé Tejada, núm. 1: pendiente de comparecer á ser reconocido. Justo Blanco Blanco, núm. 3: exento.

Nebreda.—1888.—Esteban Casado Revilla núm. 1, y Gregorio Barbero Ibañez, núm. 2: excluidos totalmente. Gregorio Revilla Peña, núm. 3: soldado sorteable.

Torresandino.—1886.—Hilario Vitores Montes, núm. 1: pendiente de que el Ayuntamiento remita la fe de óbito.

Villangomez.—1888.—Bruno Revilla Gonzalez, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—José Sanchez Munguia, núm. 3: soldado sorteable.

1886.—Isidro Temiño Temiño, núm. 4: exento.

2.º de 1885.—Enrique Blanco Gonzalez, núm. 3: soldado sorteable.

Santa Inés.—1888.—Fileto Delgado Saez núm. 4: exento.

1887.—Manuel Casanz Sanz, número 2: soldado sorteable. Bonifacio Sancho Pérez, núm. 3: exento.

2.º de 1885.—Julian Ortega Garcia núm. 1, y Rafael Perez Arribas, núm. 7: exentos.

Santa Maria del Campo.—1888.—Fabian Manso Escaño, núm. 2: exento. Fabian Mahamud Manso, núm. 3: soldado sorteable. Rafael Frias Roman, núm. 7: acreditado su fallecimiento.

1883.—Felix Diez Santos, núm. 3: pendiente de justificacion. Pablo Zorrilla Santa Maria, n.º 11: pendiente de la hoja histórico-penal. Francisco Marcos Rebollo, n.º 15: excluido temporalmente.

Zael.—1887.—Esteban Rey Hinojal, núm. 5: exento.

Arroyal.—1887.—Pascual de la Iglesia Velasco, núm. 2: soldado sorteable.

Villalmanzo.—1888.—Nemesio Lopez Martinez, núm. 9: pendiente de justificacion.

1887.—Juan Hernando Urien, núm. 13: exento.

1886.—Frutos Sebastian Arnaiz, núm. 10: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Blas Miguel Martinez núm. 2 y Pedro Adrian Gonzalez núm. 16: excluidos temporalmente.

Royuela.—1887.—Manuel Merino Sanz, núm. 8: exento.

Valdorros.—1887.—Ecequiel Iñiguez Revilla, núm. 2: exento.

Tordomar.—1888.—Mateo Bedia Ramos, núm. 6: sin excepcion.

Torrepadre.—1888.—Valeriano Perez Santa Maria, núm. 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Laurentino Sainz Alvarez, núm. 1: que se le forme expediente de prófugo.

Nuez de Abajo.—1887.—Carlos Nebreda Vecino, núm. 2: excluido temporalmente.

Ornillos del Camino.—1888.—Marcelino Pampliega Lopez, número 1: soldado sorteable.

Santivañez del Val.—1888.—Juan Sanz Martinez, núm. 3: presentada la fe de óbito. Pedro Domingo Alonso, núm. 4: soldado sorteable.

1887.—Dionisio Miguel Barbolla, núm. 1: soldado sorteable.

Solarana.—1888.—Pablo Delgado Martin, núm. 1: excluido totalmente. Pablo Pozo Pastor, número 2: exento.

Tórtoles.—1888.—Nicanor Delgado Beltran, núm. 1: exento. Luis Maté Alvaro, núm. 3: pendiente

de ser tallado ante el Ayuntamiento.

1887.— Antonio Esteban Niño, núm. 6: exento.

Accediendo á lo solicitado por Deroteo Delgado Peñalva, habitante en Madrid, Costanilla de Capuchinos, n.º 3, pollería, quinto núm. 3 del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Coruña del Conde, la Comision acuerda que se oficie á la Comision provincial de Madrid con el fin de que sea tallado en revision ante la misma, rogándole se sirva remitir copia certificada de su resultado y se dé cuenta el dia 2 de Junio.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba remitiendo copia certificada de la filiacion de Andrés Castresana Angulo, quinto núm. 3 del alistamiento de Aldeas de Medina para el segundo reemplazo de 1885, en la que se hace constar que dicho mozo fué filiado en 5 de Setiembre de 1887 para servir en el Batallon Cazadores de San Quintin, n.º 4, que tuvo la estatura de 1'700 milímetros, que en 20 de Agosto del mismo año se le admitió la sustitucion con el licenciado del Ejército Isidoro Mendez Mayo, y resultando que en 19 de Noviembre del referido año acordó la Comision quedar enterada de que el Ayuntamiento le habia declarado prófugo, acuerda dejar sin efecto el expediente de prófugo que el Ayuntamiento ha instruido contra él y declararle soldado sorteable.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 14 de Mayo de 1888.— El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 15 de Mayo de 1888.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Cuadrao, y Aldea, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio que dirige el Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, participando haber sido reelegido para dicho cargo, y ofreciendo su cooperacion para todo cuanto pueda interesar al servicio público, asi como las seguridades de su distinguida consideracion personal; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se le den las gracias, expresándole iguales propósitos y sentimientos de la Corporacion provincial hacia su persona.

Dada cuenta de una instancia de Andrés Garcia y Garcia, residente

en Madrid, alistado con el núm. 16 por el Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el reemplazo de 1887, que fué declarado prófugo por esta Comision en sesion de 1.º del actual, manifestando que no pudo comparecer ante la misma en aquel dia por no haberle citado el Alcalde, y pidiendo que se señale otro dia para conocer nuevamente del asunto: la Comision acuerda señalar el dia 2 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana para que dicho mozo y los demás interesados de su reemplazo concurren ante la misma con el fin de hacer las alegaciones y de presentar las justificaciones que respectivamente pudieren convenirles.

La Comision quedó enterada del oficio de la Comision provincial de Valladolid participando que habiendo reconocido ante la misma á Pedro Gutierrez Ahedo, alistado por el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo en esta provincia para el reemplazo de 1886, confinado en el Establecimiento penal de aquella Ciudad, ha sido declarado útil condicionalmente, y que ha oficiado al Sr. Gobernador de aquella provincia con el objeto de que pueda verificarse en aquel asilo penitenciario la observacion facultativa de dicho penado en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 26 de Agosto de 1864.

Dióse lectura del oficio del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito en que á su vez se transcribe la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de Aragon interesando que se remita el expediente de quintas del soldado Julian Saez Abad, que ha resultado corto de talla; y constando en el expediente de esta Ciudad del primer reemplazo de 1885 un mozo llamado Julian Saez Ibañez que obtuvo el núm. 115 en el sorteo y fué declarado corto de talla en su año por no haber alcanzado mas que la de 1'540 milímetros, y que habiendo medido en la revision de 1887 1'545 milímetros apeló de dicho resultado, obteniendo en apelacion la de 1'543 milímetros, y en discordia la de 1'545 milímetros, la Comision, de conformidad con la mayoría de los talladores, le declaró soldado, ingresando en activo y dándose de baja al número correspondiente, cuya resolucion se adoptó en 16 de Abril de 1888: la Corporacion acuerda transmitir estos antecedentes en contestacion de dicho oficio, llamando la atencion acerca de la diversidad del segundo apellido del mozo á quien se refieren los expresados datos y del que se menciona en el oficio de que queda hecha referencia.

Dada cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba participando

que al presentarse en la oficina del Detall de la Comandancia de Vuelta Abajo el Guardia 2.º Aniceto Vallejo Gallo con objeto de firmar la nota de alta que causó en la misma en el mes de Marzo próximo pasado se ha observado que firma Niceto en vez de Aniceto como consta en su filiacion y orden de alta de aquella Capitania General de 10 de Febrero último, y que interrogado dicho individuo acerca de su verdadero nombre ha manifestado ser Niceto, por lo que suponiendo pueda haberse sufrido una equivocacion al filiarle en el Ayuntamiento de que procede, expresa el deseo de que se aclare dicho particular con el objeto de evitar entorpecimientos que en su dia pudieran sobrevenir: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita á esta Superioridad la partida de bautismo del mozo referido y el informe del Ayuntamiento en que se exprese el nombre con que ha sido conocido en el pueblo, para que pueda explicarse dicha diferencia.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia del Ayuntamiento de Cernégula sometiendo á la aprobacion superior un contrato de permuta que aquella corporacion ha celebrado de unas trojes pertenecientes al municipio con otras de la propiedad de Pedro Ojeda Ramos, vecino de Quintanajuar, pueblo perteneciente á aquel distrito municipal: la Comision acuerda informar que se ordene al Alcalde que la Junta municipal adopte sobre dicho asunto el acuerdo que considere procedente, y que si aprueba la resolucion del Ayuntamiento se exponga al público el fallo de dicha Junta, así como la tasacion que se practique de dichas fincas, con el fin de oír las reclamaciones que tengan á bien formular los vecinos en el término de ocho dias, en que deben estar expuestos los documentos expresados, sometiendo despues el expediente á la aprobacion del Sr. Gobernador.

Dada cuenta de otro expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Juan Antonio Beltran, vecino de San Martin de Rubiales, de D. Eusebio Rodero y de otros, que lo son de Pedrosa de Duero, contra la edificacion de un corral que estaba verificando D. Fermin Cristóbal, vecino de Pedrosa, en terreno de la via pública que le habia cedido el Ayuntamiento de aquella localidad, por consecuencia de la cual venia á quedar sumamente estrecha la expresada via para el paso de carros, con perjuicio de los intereses del vecindario, especialmente en épocas de recoleccion, cuya reclamacion se funda además en que el acuerdo de 10 de Noviembre último en que se hizo la

cesion de la expresada parte de terreno fué adoptado con los asociados de la Junta municipal por número insuficiente de Concejales, habida consideracion á que la corporacion expresada consta de seis Concejales, y que no habiendo tomado parte en el acuerdo dos de ellos, llamados D. Agapito Páramo y D. Patricio Andrés, ni el Alcalde D. Fermin Cristóbal, en cuyo favor se hizo la cesion, y que no habiendo podido tomar parte en aquella resolucion un Concejal que es cuñado del Alcalde, fué adoptada tan solo por dos Concejales: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la cesion de terreno de que queda hecha referencia, obligando al D. Fermin Cristóbal á que derribe lo edificado en él y deje la via pública en el mismo ser y estado en que se hallaba antes de verificarse dicha cesion.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de esta Capital para el próximo año económico de 1888-89, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, cuyos gastos ascienden á 29.435 pesetas 80 céntimos y los ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

En el expediente sobre exámen de la cuenta de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1886-87, la Comision acuerda que se devuelva dicha cuenta al Alcalde para que disponga se forme nuevamente.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Rosendo Revilla y otros Concejales que fueron del Ayuntamiento de Nebreda en los años económicos de 1873-74 al de 1884-85 reclamando contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento en 1.º de Noviembre de 1887 en que se les hace responsables de los descubiertos de las cuotas del presupuesto de gastos carcelarios correspondientes á los períodos en que desempeñaron dichos cargos, dióse cuenta del informe del Negociado en que se hace presente que el expediente, que la Comision acordó en su sesion de 12 de Mayo corriente pedir al Sr. Gobernador, instruido por el Ayuntamiento para esclarecer la responsabilidad de los recurrentes se halla en el Negociado, remitido á informe por el Sr. Gobernador; y la Comision acuerda que se informe por el Negociado sobre uno y otro expediente con la mayor urgencia posible.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por el Alcalde y Concejales de Barbadillo del Mercado

pidiendo que se requiriese de inhibicion al Juzgado de instruccion de Salas de los Infantes en la causa que se hallaba instruyendo por supuestos daños con motivo de haber acordado la corporacion municipal recobrar varios terrenos del comun en que se habian intrusado algunos particulares destruyendo dos cerramientos, la Comision acuerda informar que no ha lugar á entablar la competencia de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por Juliana Córdoba, vecina de Pradoluengo, contra el fallo de esta Comision que declaró soldado sorteable al mozo Hermenegildo Zaldo Córdoba, hijo de la recurrente, alistado por el Ayuntamiento de Pradoluengo con el núm. 8 para el reemplazo de 1887, que resultó exento en su año como hijo único de padre pobre é impedido, y que en la revision del actual ha alegado nuevamente la de hijo único de viuda pobre, que el Ayuntamiento ha estimado, sin que se haya apelado de dicho fallo: la Comision acuerda que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado acompañando copia certificada del acuerdo apelado é informando en el sentido de que debe desestimarse la apelacion interpuesta contra lo resuelto por la Comision.

Dada cuenta de otro expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, de recurso de alzada interpuesto por Gregorio Ortega, padre del mozo Celedonio Ortega Gonzalez, sorteado por el Ayuntamiento de Poza para el primer reemplazo de 1885, contra el acuerdo de 28 de Abril último que declaró en revision exento á Julian Gonzalez y Quintano como comprendido en el art. 92, núm. 10, de la ley de 8 de Enero de 1882: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia, remitiendo al Sr. Gobernador copia certificada del acuerdo apelado y los demás documentos referentes á la excepcion mencionada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 15 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Cuadrao, y Aldea, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresa.

Miranda de Ebro.—1888.—Manuel Peralta Lopez, núm. 27: soldado sorteable. Cecilio Urbina Bastida núm. 9: pendiente de justificacion.

1887.—Nicolás del Val San Martin, núm. 16: pendiente de justificacion.

1886.—Pio Tobalina Martinez, núm. 17: soldado sorteable.

Ayuelas.—1888.—Martin Fernandez de la Bastida, núm. 2: pendiente de justificacion.

Pancorbo.—1888.—Teodoro Izarra Tamayo, núm. 7: excluido totalmente.

Zumel.—1886.—Clemente Nebreda Varona, núm. 1: excluido temporalmente.

Junta de Rio de Losa.—1888.—Nicanor Ortega Gorbea, número 1: exento. Cipriano Gonzalez Ortega, núm. 3: excluido temporalmente y exento. Saturnino Ortega Novales, núm. 4: exento.

1887.—Clemente Angulo Salazar, núm. 6: pendiente de justificacion.

Aldeas de Medina.—1887.—Benito Villate Fernandez, núm. 17: soldado sorteable.

Bugedo.—1888.—Juan Martinez Fernandez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Junta de Traslaloma.—1888.—Francisco Rasines Salazar, n.º 2: pendiente de justificacion.

Junta de San Martin de Losa.—1887.—Saturnino Diez Varona, número 3: exento.

Aforados de Moneo.—1888.—Antonio Gomez Marañon núm. 7 y Meliton Ortega Gonzalez núm. 2: soldados sorteables.

Ameyugo.—1887.—Luis Garcia de la Torre, núm. 2: exento.

Junta de la Cerca.—1888.—Toribio Brizuela Buga, núm. 1: soldado sorteable.

Berberana.—1888.—Inocencio Barrenengoa Ayala, n.º 3: exento.

Junta de Oteo.—1887.—Mariano Llanos Presa, núm. 25: soldado sorteable.

1886.—Gregorio Pereda Villanueva, núm. 5: presentada la partida de óbito.

2.º de 1885.—Severino Alonso Mardones, núm. 16: exento.

Espinosa de los Monteros.—1888.—Tomás Ruiz del Valle, número 7: pendiente de reintegro, Ulpiano Llarena Arenal, núm. 20: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Santiago Barquin, núm. 31: pendiente de ser tallado.

Medina de Pomar.—1888.—Baldomero Condado Ogazon, núm. 5: pendiente de reconocimiento. Evaristo Torre Lopez, núm. 17: pendiente de justificacion. Gabriel Diego Diez, núm. 18: excluido temporalmente. Pedro Andino del Solar, núm. 20: soldado sorteable.

Merindad de Castilla la Vieja.—1888.—Ramon Lucio Zorrilla, número 17 y Eustaquio Gonzalez Llerena número 25: excluidos totalmente.

2.º de 1885.—Bonifacio Diez Varona, núm. 5: excluido temporalmente.

Miraveche.—1888.—Francisco Edesio Miranda, núm. 2: que pase á observacion.

Condado de Treviño.—1888.—Marcos Oqueta Aza, número 13: exento. Alejo Martinez Zaldivar, núm. 23: excluido totalmente. Cándido Alonso Santa Maria, núm. 31: que pase á observacion.

1887.—Antonio Urbina Ocariz núm. 6, Manuel Valencia Durana núm. 18, Maximino Oqueta Ayala número 26 y Mariano Suso Alzola número 37: exentos. Justo Argote Gomez, núm. 38: excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 16 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 17 de Mayo de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Porres, Cuadrao, y Aldea, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Valle de Tobalina.—1888.—Evaristo Gomez Ochoa, núm. 2: excluido totalmente. Isidro Martinez Resines núm. 4 y Francisco Villarias Gomez número 9: exentos. Julian Ruiz Ortiz, número 11: pendiente de justificacion. Agustin Luengas Barron, núm. 26: exento.

1887.—Cipriano Fernandez Salazar núm. 31: pendiente de justificacion.

1886.—Pio Gobantes Salazar número 7 y Dionisio Fernandez Sobron núm. 19: pendientes de justificacion. Esteban Fernandez Martinez, núm. 24: exento. Pedro Hernandez Salazar, núm. 34: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Saturnino Rasines Val, núm. 47: pendiente de justificacion.

Merindad de Cuestaurria.—1888.—José Manuel Gomez, núm. 1: pendiente de justificacion. Miguel Lopez Torre, núm. 9: soldado sorteable. Juan Plácido Martinez, número 16: exento.

1887.—Benito Alvarez Garcia, núm. 17: exento.

1886.—Tomás Garcia Relloso, núm. 7: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Enrique Rasines Gonzalez, núm. 23: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Luis Saiz Lopez, núm. 3: exento. Damian Rasines Ortiz, núm. 12: pendiente de reconocimiento.

Villarcayo.—1.º de 1885.—Juan Gallo Saravia, núm. 5: exento.

Merindad de Valdivielso.—1888. Secundino Garmilla Ruiz, núm. 1: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Francisco Gutierrez Diaz, núm. 3: excluido totalmente Julian Perez Alonso, núm. 31 pendiente de justificacion. Isidro Vallejo Gandia, núm. 41: exento.

1887.—Justo Gonzalez Arce n.º 4: soldado sorteable. Rufino Moral Ebro, núm. 8: exento.

1886.—Santiago Sanz Real número 28 y Evaristo Sanz Real núm. 29: soldados sorteables.

Valle de Mena.—1888.—Bautista Braceras Bringas núm. 28, Dorotheo Oteo Vivanco núm. 50 y Félix Vivanco Villasante núm. 51: soldados sorteables.

1886.—Cipriano Pereda Bodega, núm. 26: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Romualdo Villate Arroyo, núm. 34: soldado sorteable.

Trespaderne.—1888.—Victor Llorente Pedro, núm. 4: presentada la partida de óbito. Tomás Cereceda Lopez, núm. 8: soldado sorteable.

Valle de Manzanedo.—1888.—Emilio Lopez Perez, núm. 9: pendiente de justificacion.

Merindad de Sotoscueva.—1888.—Cipriano Pereda Pereda, número 34: soldado sorteable. Gerónimo Pereda Peña, núm. 32: pendiente de justificacion. Sabino Peña Revuelta, núm. 35: pendiente de reconocimiento.

1887.—Eulogio Pereda Pereda núm. 18 y Simon Lopez Pereda núm. 22: exentos. Celedonio Peña Pereda, núm. 27: soldado sorteable.

1886.—Sebastian Lopez Varona, núm. 7: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Ceferino Martinez Peña, núm. 12: exento. Victoriano Lopez Lucio, núm. 27: pendiente de ser tallado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 17 de Mayo de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.